



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2016-00093-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, la Solicitud de la apoderada LADY MARCELA PÁEZ VALDERRAMA, con memorial recibido el 23 de agosto de 2022, con 9 folios, informando atentamente que el proceso ya se encuentra archivado desde finales del año 2021, por haberse efectuado la diligencia de entrega de bienes el 21 de noviembre de 2021. Para proveer.

Saboya, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ AUTO INTERLOCUTORIO No. 492

SGC

Radicado No. 2016-00093-00

Saboya, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandante/Solicitante/Accionante: BLANCA LILIA ESPEJO Y OTROS

Apoderada Actora: DRA. LADY MARCELA PÁEZ VALDERRAMA

Demandado/Oposición/Accionado: LEONILDE RODRÍGUEZ DE ESPEJO Y MARTIN MARÍA ESPEJO

I. ASUNTO

Atendiendo que el proceso de la referencia se encuentra archivado, según los registros de los libros radicadores que se llevan en este Despacho, por haberse surtido el trámite que en derecho corresponde frente al proceso de Sucesión, sin embargo la Dra. LADY MARCELA PÁEZ VALDERRAMA, quien funge como apoderada de los demandantes, allegó memorial el día 23/08/2022 a las 3:31 P.M. en 9 folios, e información que fue descargada en un DVD, y pide a despacho que se requiera por fraude a resolución judicial a la señora HORTENCIA ESPEJO RODRÍGUEZ, con C.C. No. 41.398.654 de Bogotá D. C.

II. CONSIDERACIONES

Frente al requerimiento solicitado por la Dra. LADY MARCELA PÁEZ VALDERRAMA, encuentra este despacho que no es procedente acceder a la misma, habida cuenta que la petición no es de competencia de este Juzgado, y por tanto debe ser puesta en conocimiento de la Autoridad Investigativa competente, como es la Fiscalía General de la Nación¹, quien se encarga de investigar y acusar si es del caso, a quienes se presume han cometido alguna conducta punible.

¹ Art. 250 de la Constitución Nacional. "Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes..."

AUTO INTERLOCUTORIO No 492

Radicado No. 2016-00093-00

Así pues, este despacho procede a remitir esta solicitud a la Dirección Regional de Fiscalías de Boyacá, para lo de su cargo y fines legales pertinentes. Por secretaria líbrese atento oficio con los anexos antes referidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la solicitud de la abogada la Dra. LADY MARCELA PÁEZ VALDERRAMA, recibida el 23/08/2022 a las 3:31 P.M. en 9 folios e información que fue descargada en un DVD, a la Dirección Regional de Fiscalías de Boyacá, para lo de su cargo y fines legales pertinentes, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: POR secretaria líbrese atento oficio con los anexos antes referidos ante la Dirección Regional de Fiscalías de Boyacá.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás nomas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 37 publicado el 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 493241d6fb20ea599e348edb1e1b22927085adfbca30117f74e74e39c0498f7c

Documento generado en 15/09/2022 07:28:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>